

## Decreto:

1°. Declárese "fuente curativa" el centro termal para baño "Termas de Cupio", ubicado en el sector de Chihúo, predio Cupio, comuna de Futrono, XIV Región de Los Ríos, de propiedad de D. Paula María Sutil Servoin, RUT N° 7.481.244-9.

La fuente tiene la siguiente ubicación:

Coordenadas Latitud/Longitud WGS 84 (h ddd° mm' sss") S 40 09 16.7 W 71 54 28.5.

Datum PSAD 1956, UTM E\* 252 525 UTM N\* 5 551 318.

2°. Las aguas minerales de la fuente curativa señalada podrán ser empleadas para consumo, expendio, explotación de subproductos y establecimiento turístico o recreativo.

3°. El perímetro de protección de la fuente será fijado por la Dirección de Aguas, en conformidad a sus facultades, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 542/2012.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.

---

**Ministerio de Agricultura**


---



---

**AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO QUE INDICA, DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**


---

Núm. 389 exento.- Santiago, 1 de junio de 2012.- Visto: El memorándum N° 63, de 2012, de la Subsecretaría de Agricultura; el oficio N° 147, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta; la resolución exenta N° 244, de 2009 del Ministerio de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## Considerando:

Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, por razones de buen desempeño de sus funciones, requiere que su Secretario Regional cuente con autorización permanente para el uso del vehículo fiscal asignado, debido a la distancia entre las diferentes localidades de la Región de Antofagasta, la disponibilidad horaria de los agricultores de las localidades de Chiu Chiu, Caspana, San Pedro de Atacama, Toconao, entre otros, lo que generalmente se extiende fuera de la jornada laboral, así como fines de semana, y el lugar de residencia del Secretario Regional Ministerial de dicha Región.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores, es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta pueda

circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

## Decreto:

1.- Autorízase la circulación del vehículo de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Servicio, que se singulariza a continuación:

Vehículo	: Station Wagon
Marca	: Hyundai
Modelo	: Tucson GL 2.0 4x4
N° de motor	: D4EA9730882
Año	: 2009
Chassis	: KMHJM81VP9U085146
Color	: Plateado plata verdoso
Patente	: BW KC 50-4
Asignado	: Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura (S).- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat, Subsecretario de Agricultura.

---

**Ministerio del Medio Ambiente**


---

**Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana**


---

**EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CANELO DE SAN JOSÉ"**


---

Administradora Energía Coyanco S.A. Rep. Legal: Hernán Eloy Abad Castelló: Alejandro Valdés Cruz

En cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994, se informa que con fecha 22 de junio de 2012, Energía Coyanco S.A. RUT 76.857.590-8, representada por los Sres. Hernán Eloy Abad Castelló y Alejandro Valdés Cruz, domiciliados en Av. Isidora Goyenechea N° 3477, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del "Proyecto Central Hidroeléctrica El Canelo de San José".

De acuerdo a lo señalado en el EIA, el proyecto se ejecutará en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Cordillera, comuna de San José de Maipo, específicamente en la ribera sur del río Maipo, frente a la localidad de El Manzano, abarcando una extensión longitudinal de 4,23 km, entre el punto de captación y restitución de las aguas del río Maipo. En relación con la superficie del proyecto, éste abarca un total aproximado de 23,19 ha, correspondientes a 18,19 ha de servidumbre del canal, y 0,12 ha (1.200m<sup>2</sup>)

del área de la casa de máquinas. El caudal de diseño será de 42 m<sup>3</sup>/s y la potencia máxima estimada a generar será de 16,06 MW.

El proyecto Central Hidroeléctrica El Canelo de San José se describe como un conjunto de tres proyectos específicos: un proyecto hidráulico (captación, canal de aducción, cámara de carga, tubería de presión y obras auxiliares); un proyecto de generación de energía eléctrica que incluye: turbinas, generadores y equipos auxiliares; y un proyecto de transmisión de energía eléctrica para la conducción de la energía generada que incluye la subestación de transformación, equipos de operación y protección.

Este proyecto se ubica de acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la Zona de Protección Ecológica de Desarrollo Controlado (PEDC-2), que permite este desarrollo y se inserta en una Zona de Interés Turístico Nacional, por localizarse en la comuna de San José de Maipo.

Conforme a lo establecido en el artículo 3, literales a) y c) del DS N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto referido a centrales generadoras de energía mayores a 3 MW, y como tipología secundaria correspondiente a acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas.

A su vez, el proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo N° 11 letra b) y e) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es decir debido a que genera "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire", y que genera "Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona", respectivamente. Para mayor abundamiento, el proyecto se somete a través de un EIA según lo indicado en los siguientes artículos, todos del título III del Reglamento del SEIA (DS N° 95/01):

Artículo N° 6 letra k): Se intervendrán aproximadamente 1,26 ha de vegetación nativa, sobre los cuales se implementará un Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosques Nativos para Ejecutar Obras Civiles.

Artículo N° 6 letra m): En el área del proyecto se presentan tres especies de flora Guayaacán (**Portleria chilensis**), Quisquito (**Eriosyce curvispina**) y Chagual (**Puya berteroniana**) y seis de fauna Zorro culpeo (**Lycalopex culpaeus**), Lagartija lemniscata (**Liolaemus lemniscatus**), Lagartija esbelta (**Liolaemus tenuis**), Culebra cola corta (**Tachymenis chilensis**), Iguana (**Callopistes palluma**) y Lagartija oscura (**Liolaemus fuscus**), en categoría de conservación.

Artículo N° 10 letra d): El proyecto se inserta en la comuna de San José de Maipo, que fue declarada como Zona de Interés Turístico Nacional (ZOIT), mediante resolución exenta N° 1138 del 13 de noviembre de 2001 del Sernatur.

Cabe indicar que el Titular ha elaborado una presentación del proyecto, la cual ha sido dispuesta en la dirección de Internet <http://vimeo.com/44521113> para su difusión pública.

El monto total estimado de la inversión es de aproximadamente USD\$50 millones, contemplando una vida útil indefinida con las debidas mantenciones. Se estima que la ejecución del Proyecto se iniciará una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en caso de ser favorable, donde la construcción se extenderá durante un periodo de 24 meses, utilizando una mano de obra de 70 personas.

El EIA contempla una Línea Base del proyecto, en la cual se caracterizan, describen y analizan los elementos del medio ambiente que se relacionan y que se encuentran al interior de su área de influencia. Su objetivo es identificar el estado actual de los componentes ambientales, previo a la ejecución del proyecto, y permitir posteriormente evaluar los impactos ambientales que se pudiesen generar o presentar sobre éstos elementos. De acuerdo a lo anterior, se presenta la descripción y caracterización de los distintos componentes ambientales, clasificados como Medio Físico, Medio Biótico, Humano, Patrimonio Cultural y Paisaje. Para mayor abundamiento, se desarrollaron trabajos específicos de caracterización de los aspectos limnológicos y calidad de agua del río Maipo, de la presencia de especies y formaciones vegetacionales y de fauna; con respecto al medio humano, este se caracterizó dentro del área de proyecto en sus diversos componentes; en cuanto al estudio arqueológico, no se evidencia patrimonio y respecto a la caracterización del paisaje, se reconoce una gran unidad de paisaje y tres subunidades con una valoración general media alta.

Respecto de las emisiones y residuos, durante la construcción del proyecto se espera que se generen emisiones a la atmósfera de material particulado ( $MP_{10}$ ), gases como monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno ( $NO_x$ ) e Hidrocarburos (HC), producto de la utilización de maquinarias, camiones y vehículos menores. Los residuos sólidos a generar serán de tipos domésticos y asimilables y residuos peligrosos.

En cuanto a su construcción, el proyecto contempla obras y actividades generales, incluyendo instalación de faenas, habilitación de accesos y manejo de insumos y equipos; las obras hidráulicas contemplan construcción de bocatoma, canal de aducción, cámara de carga, tubería forzada, rápido de descarga y canal de restitución, la casa de máquinas contempla obras civiles, fundaciones de equipos y montaje de puente grúa y equipos mayores, finalmente las construcciones eléctricas contemplan estructuras de barras y paños en subestaciones y la construcción de una nueva línea de transmisión de 200 m y refuerzo de la línea existente a S/E La Laja. El proyecto contempla la construcción de accesos definitivos, habilitación de oficinas y dependencias y obras de paisajismo exterior y arborizaciones.

En la fase de construcción el EIA reconoce impactos ambientales negativos principalmente referidos al deterioro de la calidad del aire, alteración del recurso agua, alteración de los tiempos de desplazamiento de vehículos, pérdida de ejemplares de fauna nativa, pérdida de suelos, incremento temporal del nivel de ruido, fragmentación del hábitat, modificación de geoformas y alteración de las características visuales del paisaje. Estos impactos serían de valorización media y baja, dada su poca extensión y duración, para los cuales se presentan medidas de mitigación, compensación y reparación. En esta fase, el EIA reconoce impactos ambientales positivos respecto del medio humano y físico.

En la fase de operación, el EIA reconoce impactos ambientales negativos, fundamentalmente referidos a la afectación y alteración del normal régimen de escurrimiento del río Maipo y a la modificación del hábitat de la biota acuática y a la alteración de las características visuales del paisaje local, donde estos impactos han sido ponderados como bajos y medios. Con respecto a los impactos ambientales positivos en esta fase, se reconocieron beneficios en el suministro energético, generación de empleo y protección del hábitat.

El Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación presentado incluye medidas tendientes a prevenir las variables ambientales que eventualmente serían afectadas producto de la construc-

ción y operación del proyecto, incluyendo los componentes aire, ruido, suelos, agua y limnología, paisaje, fauna, vegetación y los riesgos ambientales asociados a las obras. Respecto de la afectación de las formaciones forestales nativas el titular propone una compensación adicional a la normativa y que corresponde al enriquecimiento de las formaciones presentes y medidas de mitigación de fauna íctica de acuerdo a resultados de monitoreos de seguimiento. Se ha propuesto un Plan de Seguimiento para asegurar que las medidas de mitigación, compensación y reparación de las variables ambientales sean adecuadas y suficientes, los cuales serán verificados mediante procedimientos en terreno y por monitoreos estacionales, medidos sobre parámetros asociados a indicadores de cumplimiento y éxito de las medidas propuestas.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o reproducción (a su costa) en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicada en Av. Miraflores 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 hrs. y los viernes de 9:00 a 16:30 hrs., en la Intendencia Regional ubicada en Moneda esquina Morandé, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas en horario continuado; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, ubicadas en Camino al Volcán 19775, San José de Maipo, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado. Además, se encuentra disponible en la página web: [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300. De acuerdo a los artículos 52 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos. Asimismo, dicho escrito deberá señalar, a lo menos, el nombre del proyecto o actividad de que se trata, y la identificación de la organización ciudadana o de la o las personas naturales solicitantes y su domicilio. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Además, deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, dentro del plazo señalado precedentemente, en la dependencias del SEA RM, ubicado en Miraflores N° 178 piso 3, comuna de Santiago.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión en relación con la calificación ambiental de este proyecto, en ninguna de sus partes.- Hernán Abad Castelló, Gerente General.

## Servicio Electoral

### EXTRACTO

Por Resolución O N° 1.084, de 27 de junio de 2012, del Servicio Electoral, se ha ordenado publicar el siguiente Balance Ejercicio 2011 del Partido Renovación Nacional.

#### PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL

##### BALANCE GENERAL AÑO 2011 RUT N° 71.395.000-9

ACTIVO		PASIVO	
Caja	\$ 1.122.396	Proveedores	\$ 80.508.159
Bancos	4.596.779	Acreedores	10.000.000
Fondos Mutuos	144.284.006	Leyes Sociales e Impuestos	5.518.840
Cuentas Corrientes	2.374.346	Asesorías Técnicas S.A.	232.441.820
Anticipo a Proveedores	18.945.000	Patrimonio	113.424.478
Deudores	9.000.000	Rev. Capital Propio	265.362.875
Cta. Cte. Inst. Relaciones	59.574.266	Depreciación Acumulada	27.009.012
Garantías Otorgadas	200.000	Superávit Acumulado	162.347.538
Bienes Raíces	415.857.221	Déficit del Ejercicio	-234.215.434
Activo Fijo	6.443.274	TOTAL	<b>662.397.288</b>
<b>TOTAL</b>	<b>662.397.288</b>		

#### CUENTAS DE RESULTADO

PÉRDIDAS		GANANCIAS	
Gastos Generales	\$ 255.888.625	Cotización Afiliados	\$ 30.341.907
Gastos de Reposicionamiento	26.840.301	Cotizaciones Extraordinarias	10.412.501
Intereses Bancarios	28.589	Producto de Bienes Propios	15.258.396
Depreciación del Ejercicio	3.077.390	Donaciones Ley 19.885	1.200.000
Corrección Monetaria	5.593.333	TOTAL	<b>57.212.804</b>
Déficit del Ejercicio	-234.215.434		
<b>TOTAL</b>	<b>57.212.804</b>		

Firman el balance Carlos Larraín Peña, Presidente; Manuel J. Ossandón Irarrázabal, Tesorero; y Jorge A. Miranda Vera, Contador.

**JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
Director  
Servicio Electoral